



22 de julio de 2016

(16-3920)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

**APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE  
OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE VANUATU

*Addendum*

Se ha recibido de Vanuatu la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

---

1 De conformidad con las obligaciones de notificación estipuladas en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), Vanuatu hace saber que ha aceptado el Acuerdo por el que se establece la OMC y los instrumentos jurídicos conexos incluidos en sus Anexos 1 (Reglamentos técnicos), 2 (Normas) y 3 (Procedimientos de evaluación de la conformidad) (en particular, ha aceptado el Acuerdo OTC). El Ministerio de Turismo, Comercio y Empresas Autóctonas de Vanuatu vela por que se respeten las obligaciones contraídas en el marco de esos Acuerdos.

2 El Departamento de Comercio Exterior es la entidad encargada de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo OTC en materia de notificación.

3 La Dependencia de Tecnología Alimentaria y Análisis del Ministerio de Turismo y Comercio funcionará como servicio de información para lo referente a las notificaciones OTC. Los datos de contacto a estos efectos son los siguientes:

Food Technology Development Centre and Analytical Unit (FTDCAU)  
(Centro de Desarrollo de Tecnología Alimentaria y Dependencia de Análisis)  
Ministry of Tourism, Trade, Commerce, Ni-Vanuau Business  
(Ministerio de Turismo, Comercio y Empresas Autóctonas de Vanuatu)  
PMB 9056  
Vanuatu  
Teléfono: (678) 25978  
Correo electrónico: [ramos@vanuatu.gov.vu](mailto:ramos@vanuatu.gov.vu)